



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00736-00.

De entrada, **se ponen en conocimiento**, con los fines de ley, las respuestas allegadas por diversas entidades bancarias, en torno al gravamen que les concernía.

Por otro lado, se advierte que, ante el actual estado de cosas, **es viable requerir a la colectividad implorante, en aras de que noticie personalmente a la reclamada**. Esto, privilegiando los canales digitales proporcionados en el escrito introductorio, siendo que ha de evidenciarse la forma en que fueron obtenidos esos medios de comunicación.

Así, se desarrollará la aducida actividad, siguiendo las pautas erigidas por el art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, especialmente en lo que concierne al envío de las piezas procesales de rigor y la comprobación de que la destinataria ha recibido el correspondiente mensaje de datos o ha tenido acceso a él.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la puntualizada práctica. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con el objetivo señalado, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1°, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la orden que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6221fc59c1dff0248569b882d87386c15eec5c1f51aef25ee79fe038bdedf09f**
Documento generado en 27/03/2023 02:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>